

Guadalajara Jalisco, a 07 de noviembre del 2024

**C. EDITH YAZZMIN CASTILLO SEPULVEDA**

Presente.

En atención a su solicitud de Acceso a la Información Pública, ingresada a esta Unidad de Transparencia del Servicio Estatal Tributario de Jalisco (SET) a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**, con fecha de recepción oficial **el día lunes, 28, de octubre de 2024**, requiere lo sucesivo:

**“Se me expidan copias certificadas de los infracciones con números de folios: 113/404622046, 109/00125272, 113/412262808, 113/412257371 y 123/9103006. Del vehículo Dodge Grand Caravan tipo Minivan, modelo 2020, marca Stellantis México, con placas de circulación JTT7133, y número de serie 2C4RDGBG2LR175424.”**

Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 83 numeral 1** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se otorgó el registro del expediente bajo el dígito: **UTI / SOLICITUD –611 I 2024**, a efecto de llevar a cabo la búsqueda de información.

Mediante comunicado oficial recibido en esta Unidad de Transparencia se **otorga respuesta a la solicitud de información requerida**.

**Con fecha 07 de noviembre del año en curso**, se **emitió y notificó la respuesta a la solicitud que nos ocupa en este momento**, de conformidad en lo dispuesto por los **artículos 84 y 86 numeral 1** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con base en lo anterior, **la suscrita Estefanía del Carmen Canela Covarrubias, Titular de la Unidad de Transparencia, en atención al acuerdo PF/AS/262/2024** y en cumplimiento del con lo señalado por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafo tercero, 6 y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; **16 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, publicada mediante el **Decreto número 27213/LXII/18**, los artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VIII y XIII; 84 punto 1; 79, 80, 81 numeral II, 86 numeral 1, 87 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios 10,11, 13 fracción VI del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Centralizada aunado a lo establecido en el **artículo 81** del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco y el **artículo 40** Reglamento Interno del Servicio Estatal Tributario de Jalisco.

De la revisión y análisis de la solicitud presentada por Usted, se desprende que la misma resulta ser en **SENTIDO NEGATIVO INEXISTENTE**, en cumplimiento del **artículo 86 numeral 1 fracción III** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. **Le informo que se realizó una búsqueda exhaustiva por parte de esta Secretaría, sin embargo, los folios que se desprenden de su adeudo, no fueron emitidos por esta Secretaría, es motivo por el cual se le orienta para que dirija su solicitud a la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad, con C. Emiliano Briseño Castellanos a través del correo electrónico: [Transparencia.cges@jalisco.gob.mx](mailto:Transparencia.cges@jalisco.gob.mx) o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a través del siguiente enlace: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, Domicilio: Calle Libertad #200 Colonia Centro C.P. 44270; Teléfono: 36687971, Extensión: 17931:**

De igual manera, lo referente a **“multas en materia de Estacionometros”**, corresponderá dirigirse al **Ayuntamiento que haya emitido la multa**, en virtud de que están **“investidos de personalidad jurídica y manejan su propio patrimonio”** por lo que se rigen por la Ley de Administración Pública Municipal y con base al **artículo 115 fracción III inciso h) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “sus procesos y acciones, están regidos por su propia Normatividad Municipal”**, establece:

**“III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:**

(...)

**h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e**

(...)

**IV. Los municipios administran libremente su hacienda, la cual formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...”**

Lo expuesto se informa dentro del término legal de 8 días hábiles, siguientes a la recepción de su solicitud, en apego a lo que establece el artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Notifíquese la INEXISTENCIA al C. EDITH YAZZMIN CASTILLO SEPULVEDA a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Respetuosamente, esperando haber atendido diligentemente su solicitud.

ATENTAMENTE



**ESTEFANIA DEL CARMEN CANELA COVARRUBIAS**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO**  
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, Así Como de La Libertad Y Soberanía De Los Estados"

ECCC / KILM / PARS